

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960HO15/22

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “Homologación como proveedores de bienes y servicios corrientes en el mercado”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 2 de febrero de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso de homologación “Homologación como proveedores de bienes y servicios corrientes en el mercado”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han completado de manera correcta toda la documentación requerida desde el pasado día 3 de marzo las siguientes empresas:

1. Guantes Arribas, SL, lote 25.
2. Maderas Alfonso, SA, lote 6.
3. Diseño y oficinas Granada, SL, lote 19.
4. Tekno service, SL, lote 12.
5. Otis mobility, SA, lote 20.
6. Lubricantes Martín, lote 21.
7. Emilio Carreño, SL, lotes 24 y 26.
8. AM3 sociedad civil, lotes 12, 17 y 19.
9. Foto K, SA, lote 8.
10. ABK distribuidor agrícola, SL, lotes 1 y 11.
11. Repuestos Vicente, SL, lotes 21 y 26.

Una vez comprobadas por el departamento de contratación que todas estas empresas han presentado de manera correcta la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 7 de marzo de 2023 formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de las solicitudes presentadas por las empresas:

- ✓ Guantes Arribas, SL, lote 25.
- ✓ Maderas Alfonso, SA, lote 6.
- ✓ Diseño y oficinas Granada, SL, lote 19.
- ✓ Tekno service, SL, lote 12.
- ✓ Otis mobility, SA, lote 20.
- ✓ Lubricantes Martín, lote 21.
- ✓ Emilio Carreño, SL, lotes 24 y 26.
- ✓ AM3 sociedad civil, lotes 12, 17 y 19.
- ✓ Foto K, SA, lote 8.
- ✓ ABK distribuidor agrícola, SL, lotes 1 y 11.
- ✓ Repuestos Vicente, SL, lotes 21 y 26.

por considerarlas acordes a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar dentro del proceso “Homologación como proveedores de bienes y servicios corrientes en el mercado ” a las empresas:

- ✓ Guantes Arribas, SL, lote 25.
- ✓ Maderas Alfonso, SA, lote 6.
- ✓ Diseño y oficinas Granada, SL, lote 19.
- ✓ Tekno service, SL, lote 12.
- ✓ Otis mobility, SA, lote 20.
- ✓ Lubricantes Martín, lote 21.
- ✓ Emilio Carreño, SL, lotes 24 y 26.
- ✓ AM3 sociedad civil, lotes 12, 17 y 19.
- ✓ Foto K, SA, lote 8.
- ✓ ABK distribuidor agrícola, SL, lotes 1 y 11.
- ✓ Repuestos Vicente, SL, lotes 21 y 26.

por un periodo de 1 año desde la firma de este acuerdo.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo

Sierra Nevada –Monachil a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado